

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Septiembre 12 de 2022.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, septiembre doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: DASY YANETH GIL RUIZ
Demandado: WILLIAM VILLANUEVA MAHECHA
Radicación: 736244089002-2022-00012-00

Teniendo en cuenta la solicitud allegada con el propósito de corregir el número de identificación del demandado por error de digitación en el auto que decreta medida cautelar de fecha febrero siete (7) de dos mil veintidós (2022). Por lo que se.....

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el número de cédula de ciudadanía del demandado en el auto que decreta medida cautelar de febrero siete (7) de dos mil veintidós (2022) quedando como 5996815.

SEGUNDO: Lo demás seguirá incólume.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en septiembre 16 de 2022